Contrato N° 67/2016

Entre LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, domiciliada en la calle Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez, con Cédula de Identidad N° 3.536.456, Intendente Municipal; y la Lic. Nilda Concepción Giménez Duarte, con Cédula de Identidad Nº 664.641, Secretaria General, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **S.C. CONSTRUCCIONES** con RUC N° 627642-3, con domicilio en el Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Ayolas Misiones, representada para este acto por el Señor Segundo Cuevas con Cédula de Identidad N° 627.642, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE CASETAS PARA PARADA DE ÓMNIBUS EN LA CIUDAD DE AYOLAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para la **"CONSTRUCCIÓN DE CASETAS PARA PARADA DE ÓMNIBUS EN LA CIUDAD DE AYOLAS"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación Nº 2866/2016 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	-	520	30	11	8	39.862.400.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 319586.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 56/16, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE AYOLAS*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2866/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
				Trabajos Preliminares					
1	72131601-002	Demolición de piso existente y/o retiro de pasto, arbustos, etc.	Nacional	Paraguay	Evento	m2	15,60	10.428	162.677

S.C. CONSTRUCCIONES de Segundo Cuevas Ayolas Servicios Generales RUC: 627642-3

Contrato N° 67/2016

2	72131601-002	Replanteo de Obra	Nacional	Paraguay	Evento	gl.	2,00	220.000	440.000
				Movimiento de suelo					
3	72131601-002	Relleno y Compactación	Nacional	Paraguay	Evento	m3	0,60	60.319	36.191
				Fundación					
4	72131601-003	Zapata de HºAº de 0,80x0,80x0,70m con varillas de 12mm cada 0,15m y Viga deEquilibrio de 0,20x0,35x3,00m con 4 varillas de 12mm y estribos de 6mm cada 0,15m, incluye excavación	Nacional	Paraguay	Evento	m3	2,60	2.116.114	5.501.896
				Mampostería					
5	72131601-005	Mampostería de nivelación armada de 0,30m con ladrillo común y dos hiladas de dos varillas de 8mm	Nacional	Paraguay	Evento	m2	10,62	190.234	2.020.285
				Estructura Metálica					
6	72131601-007	Techo de Chapa Lisa N° 24 2,00 X 3,90m sobre Estructura de Caño 30x30 pared de 090, Cielorraso de chapa Lisa N 20 de 2,00x3,90m, Placas de Anclaje de Chapa 25x25 cm,Fondo Metálico Chapa lisa N°24 1,50x6,00m, Estructura de Chapa plegada N16 de 0,30x0,10m Desarrollo de chapa 0,80m y Longitud 5,00m	Nacional	Paraguay	Evento	Un.	2,00	5.736.500	11.473.000
7	72131601-015	Herrería Artistica simil ñanduti en varilla de 4,2mm	Nacional	Paraguay	Evento	Un.	12,00	265.320	3.183.840
8	72131601-015	Acrílico de 10mm de 1,40x1,95m	Nacional	Paraguay	Evento	Un.	2,00	3.792.800	7.585.600
9	72131601-015	Estructura de Metal y Madera para Banco	Nacional	Paraguay	Evento	Un.	2,00	512.600	1.025.200
10	72131601-012	Esmalte Sintético a Dos manos	Nacional	Paraguay	Evento	m2	76,00	25.086	1.906.536
				Contrapiso					
11	72131601-009	Contrapiso de Hormigón de cascotes, esp: 0,10m	Nacional	Paraguay	Evento	m2	15,60	28.699	447.704
				Pisos					
12	72131601-009	Piso de Canto Rodado y/o Baldosón de Hormigón	Nacional	Paraguay	Evento	m2	15,60	66.303	1.034.327
				Trabajos Finales					

S.C.
CONSTRUCCIONES
de
Segundo Cuevas
Anexo Servicios Generales
RUC: 627642-3

Contrato N° 67/2016

13	72131601-013	Limpieza final de obra y retiro de escombros	Nacional	Paraguay	Evento	gl.	2,00	176.440	352.880
									35.170.136.-

Son Guaraníes: Treinta y cinco millones, ciento setenta mil ciento treinta y seis.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de ejecución de la obra es de 25 (Veinticinco) días corridos, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo de vigencia de este Contrato es de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

7. ANTICIPO DE MOVILIZACION
Luego de la firma del Contrato, LA MUNICIPALIDAD hará efectivo el pago del Anticipo Financiero para fondo de Movilización, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 10.551.041 (Guaraníes, Diez millones quinientos cincuenta y un mil cuarenta y uno) correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto garantizado del Contrato. Este pago se efectuará contra presentación, por el mismo importe la garantía prevista en este Contrato.
La devolución de este anticipo se hará a partir del primer certificado calculando para ello el treinta por ciento (30%) de los montos certificados en el mes.
Con el descuento del porcentaje de anticipo que se haga del último certificado, debe completarse la recuperación del anticipo otorgado.
Cuando, por efecto de la devolución de anticipos previstos en este numeral las garantías constituidas a tal fin excedan significativamente los montos adeudados por LA EMPRESA, éste podrá solicitar, la sustitución de las garantías constituidas por otra de monto adecuado a la deuda subsistente.
Todos los anticipos que reciba LA EMPRESA serán a cuenta del precio del Contrato y congelarán dicho precio en la proporción que corresponda.

8. PLAZOS PARA LA RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA.
Una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de (2) dos días corridos LA EMPRESA en conjunto con la Fiscalización definirán la fecha del Acta Recepción Provisoria, se hará la Revisión del Estado de la Obra para constatar que se ha ejecutado y se encuentra completa en todos sus detalles, y de acuerdo a los términos del Contrato, procediéndose a informar a LA EMPRESA la aceptación o no del cumplimiento.

La Recepción Definitiva de la obra se realizará en un plazo máximo de (3) tres días corridos a partir de la Recepción Provisoria, labrándose el Acta correspondiente. La Recepción Definitiva, la Liquidación Final y la Devolución de la Garantía y sumas retenidas al Contratista, no liberarán a éste de las responsabilidades previstas en el Código Civil de la República del Paraguay.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Francisco Alcaraz Bordón, Jefe Dpto. de Obras y Servicios.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de 30 (treinta) días.
El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas aplicadas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en las CGC del pliego de bases y condiciones.

S.C. CONSTRUCCIONES de Segundo Cuevas
Anexo Servicios Generales
RUC: 627642-3

Contrato N° 67/2016

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
El valor de las multas a ser aplicadas será del 0,01 % (cero coma cero uno por ciento) sobre el total del contrato por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DEL FONDO DE REPAROS
Del monto de cada certificado emitido y aprobado por LA MUNICIPALIDAD se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, conforme lo establecido en el artículo 39 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

En la Recepción Final se devolverán las sumas retenidas siempre y cuando el Acta de Recepción Definitiva se firme dentro del plazo estipulado en el presente Contrato y no sea demorada por causas imputables a LA EMPRESA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ayolas, Misiones, República del Paraguay, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA

Lic. Nilda C. Giménez Duarte
Secretaria Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS INTENDENCIA

Abg. Carlos A. Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal

R.U.C.
Segundo Cuevas
S.C. Construcciones
Segundo Cuevas
Anexo Servicios Generales
RUC: 627642-3